



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

CIRCULAR No.
2022650000024

PARA: PRESTADORES DE SERVICIOS
VISITANTES
TRANSPORTADORES
AGENCIAS DE TURISMO
OPERADORES TURÍSTICOS
GUÍAS PROFESIONALES DE TURISMO
POLICÍA NACIONAL METROPOLITANA DE SANTA MARTA

DE: GUSTAVO SÁNCHEZ HERRERA
Director Territorial Caribe

ASUNTO: Implementación de la Resolución 1558 del 2019 en el Parque Nacional Natural Tayrona “Por la cual se prohíbe el ingreso de plásticos de un solo uso en las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales Colombia y se adoptan otras disposiciones”

FECHA: 08-06-2022

Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que el Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en su artículo 2.2.2.1.15.1 estableció las prohibiciones respecto de conductas que pueden traer como consecuencia la alteración del ambiente natural de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, en consecuencia, los numerales 1, 8 y 14 del mencionado artículo señalaron como conductas prohibidas:

- a. El vertimiento, introducción, distribución, uso o abandono de sustancias tóxicas o contaminantes que puedan perturbar los ecosistemas o causar daños en ellos.
- b. Arrojar o depositar basuras, desechos o residuos en lugares no habilitados para ello o incinerarlos.
- c. Toda actividad que Parques Nacionales Naturales de Colombia o el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible determine que pueda ser causa de modificaciones significativas del ambiente o de los valores naturales de las distintas áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales.

Que la Política de Producción y Consumo Sostenible del año 2010 expedida del por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se orienta a: cambiar los patrones insostenibles de producción y consumo por parte de los diferentes actores de la sociedad nacional, los cuales contribuirán a reducir la contaminación, conservar los recursos, favorecer la integridad ambiental de los bienes y servicios y estimular el uso sostenible de la biodiversidad, como fuentes de la competitividad



El ambiente
es de todos

Minambiente

DIRECCION TERRITORIAL CARIBE
Calle 17 No. 4 - 06 centro Santa Marta, Colombia
Teléfono: 4230704 Ext.: 101
www.parquesnacionales.gov.co



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

empresarial y de la calidad de vida, para lo cual se proponen acciones dirigidas a promover el consumo responsable y la generación de cultura de autogestión y autorregulación mediante la generación y divulgación de información pública en producción y consumo sostenible para la participación ciudadana.

Que la ley 1259 de 2008, por medio de la cual se instaura en el territorio nacional la aplicación del comparendo ambiental a los infractores de las normas de aseo, limpieza y recolección de escombros; y se dictan otras disposiciones, la cual, establece como su objeto en el Artículo 1°, crear e implementar el Comparendo Ambiental como instrumento de cultura ciudadana, sobre el adecuado manejo de residuos sólidos y escombros, previendo la afectación del medio ambiente y la salud pública, mediante sanciones pedagógicas y económicas a todas aquellas personas naturales o jurídicas que infrinjan la normatividad existente en materia de residuos sólidos; así como propiciar el fomento de estímulos a las buenas prácticas ambientalistas. Así mismo, la ley 1466 de 2011 por el cual se adicionan, el inciso 2° del artículo 1° (objeto) y el inciso 2° del artículo 8°, de la Ley 1259 del 19 de diciembre de 2008, "por medio de la cual se instauró en el territorio nacional la aplicación del Comparendo Ambiental a los infractores de las normas de aseo, limpieza y recolección de escombros, y se dictan otras disposiciones.

En relación con lo anterior Parques Nacionales Naturales de Colombia emitió la Resolución 1558 de 2019 "Por la cual se prohíbe el ingreso de plásticos de un solo uso en las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales Colombia y se adoptan otras disposiciones". Por otro lado, el Distrito de Santa Marta profirió la Resolución N° 1017 del 25 de octubre de 2018 "Por medio de la cual se adoptan medidas de control para la prohibición de la utilización del plástico e icopor de un solo uso, en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta".

Por lo tanto, y habiendo agotado la fase de aprestamiento, está prohibido el ingreso de los siguientes plásticos de un solo uso en el Parque Nacional Natural Tayrona:

- a. Bolsas plásticas de diferentes dimensiones para contener, transportar y vender todo tipo de elementos comerciales o personales.
- b. Rollos de película extensible, ya sea transparente o de cualquier otro color, rollos de burbujas plásticas y rollos de papel aluminio, no se permitirán para el empaque o embalaje de alimentos preparados.
- c. Envases y recipientes utilizados para empacar o transportar comida y líquidos como: ceviche, raspao, granizados, ensaladas de frutas, entre otros.
- d. Bolsas plásticas en todas sus dimensiones para contener líquidos como: agua, jugos, hielo o cubetas y bolis.
- e. Botellas plásticas incluyendo sus tapas y envolturas, para contener agua y cualquier tipo de líquidos como: gaseosa, jugos, té, bebidas hidratantes y energizantes.
- f. Vasos, platos, bandejas, cuchillos, tenedores, cucharas, mezcladores y pitillos para bebidas, elaboradas en plásticos o icopor.
- g. Copitos o hisopos.
- h. Contenedores, hieleras y portacomidas de icopor de diferentes dimensiones utilizadas para el transporte de líquidos, helados y alimentos.



El ambiente
es de todos

Minambiente



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

El incumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente circular, dará lugar a la aplicación del régimen sancionatorio previsto en la Ley 1333 de 2009, y demás normas que la deroguen, modifiquen o sustituyan.

GUSTAVO SÁNCHEZ HERRERA
Director Territorial Caribe

Proyecto GSANCHEZ



**El ambiente
es de todos**

Minambiente

DIRECCION TERRITORIAL CARIBE
Calle 17 No. 4 - 06 centro Santa Marta, Colombia
Teléfono: 4230704 Ext.: 101
www.parquesnacionales.gov.co